

La Gerencia Seccional Caldas del Instituto Colombiano Agropecuario –ICA, en uso de sus facultades legales, en especiales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y complementarias y por delegación de la gerencia General mediante resolución No004220 de 2008 publica la presente invitación.

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015 invita a los interesados a presentar oferta para:

1. OBJETO:

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO, PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES CAMPEROS, CAMIONETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICA SECCIONAL CALDAS”

1.1 Condiciones Técnicas Exigidas En El Objeto A Contratar

ITEM	CODIFICACION UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR	CANTIDAD
1	78181500	Mantenimiento Preventivo de Vehículos: Corresponde a todas las actividades que ejecuta el fabricante para el correcto funcionamiento de los vehículos; en ellos se incluye las siguientes actividades: Revisión Técnico-mecánica (Diagnostico mediante escáner) revisión de frenos y bandas, cambio de aceite de motor, cambio de filtros de aceite de motor, cambio de filtros de aire y gasolina, engrase y mano de obra, lavado requerido, todo incluido y que se efectúa cada 5.000 km.	Unidad	Manizales y La Dorada –Caldas	11
2		Mantenimiento Correctivo de Vehículos: Corresponde a todas las actividades que se ejecutan para el correcto funcionamiento de los vehículos; Cambio de bujías, Correas de distribución y accesorios, tensor, revisión, ajustes y cambio de suspensión y correa de partición, cambio de empaques, alineación y balanceo, revisión y cambio de batería, sincronización eléctrica, rodamientos y frenos, revisión, reparación y cargue de aire acondicionado, mano de obra, lavado requerido, todo incluido y que se efectúa cada 20.000 a 60.000 km., suministro de llantas las cuales deberán ser todo terreno, radiales, de frenado en mojado y seco y con una durabilidad mínima de 50.000 km.	Unidad	Manizales y La Dorada –Caldas	11

La condición del presente contrato será trabajar bajo las especificaciones técnicas del fabricante de los vehículos del ICA, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

1.2 Vehículos Especificaciones Por Marca Y Modelo

CANT.	CLASE DEL VEHICULO	MARCA	LINEA	PLACA DEL VEHICULO	CILINDRAJE	MODELO	UBICACIÓN FÍSICA
1	Campero	CHEVROLET	VITARA	OCK146	1590	2013	MANIZALES
2	Campero	CHEVROLET	VITARA	OCK154	1590	2013	MANIZALES
3	Campero	CHEVROLET	VITARA	OCK160	1590	2013	MANIZALES
4	Campero	CHEVROLET	VITARA	OBH234	1590	2009	MANIZALES
5	Campero	CHEVROLET	VITARA	OBI739	1590	2011	MANIZALES
6	Campero	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE	ODS880	1998	2014	MANIZALES
7	Campero	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE	ODS879	1998	2014	MANIZALES
8	Campero	RENAULT	DUSTER DYNAMIQUE	ODS881	1998	2014	MANIZALES
9	Campero	CHEVROLET	VITARA	OBI738	1590	2011	MANIZALES
10	Campero	CHEVROLET	VITARA	OCJ981	1590	2012	MANIZALES
11	Campero	CHEVROLET	VITARA	OBG990	1590	2008	MANIZALES

1.3 Requerimientos Técnicos – Especificaciones Esenciales Del Objeto A Contratar:

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, servicio de revisión técnico mecánica de gases y expedición del correspondiente certificado, para vehículos automotores camperos, camionetas que conforman el parque automotor del ICA Seccional Caldas, se relacionan de conformidad con los requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, de acuerdo a las marcas, modelo, línea y tipo de vehículo, conforme se detalla en el **ANEXO 1. “LISTADO DE MARCAS – LINEAS Y VEHÍCULOS A ATENDER EN LA SECCIONAL CALDAS”**.

- **Mantenimiento Preventivo:** El contratista deberá realizar las inspecciones y revisiones periódicas sugeridas por los fabricantes que tienden a detectar y prevenir las fallas en su fase inicial para corregirla oportunamente y continuar con el óptimo funcionamiento de automotor dando así mejores condiciones de seguridad y disminución de posibles fallas y costos de reparación. Se debe efectuar periódicamente y en forma planificada con el supervisor del contrato.

Desarrollar cada una de las tareas sugeridas por el fabricante programadas cada 5.000 km o 10.000 km según sea el caso (especificaciones del fabricante), donde se inspeccionan, corrigen o cambian los componentes básicos del motor, sistema de encendido, de combustible, de chasis, carrocería, cambio de aceite de caja y motor (incluidos filtros de gasolina, caja y motor, además de mano de obra) adicionalmente las demás partes que conforman el automotor.

- **Mantenimiento Correctivo:** El contratista deberá realizar las correcciones no planificadas de las fallas que se presentan en desarrollo del objeto del proceso y que no siempre se pueden dar un diagnóstico preciso de la causa de su origen. El contratista deberá realizar este mantenimiento correctivo a todo costo incluyendo el suministro de repuestos nuevos, originales, de buena calidad y deberá también suministrar la mano de obra especializada para este mantenimiento.

Cuando se requiera intervenir un vehículo para mantenimiento correctivo que necesite el cambio inmediato de un componente, elemento o sistema que sufre averías por desgaste y/o falla de los materiales por uso. Se deberá entregar un listado de repuestos donde se especifiquen los valores correspondientes ajustados al valor de los repuestos originales de acuerdo con la marca del vehículo. El servicio ofrecido debe ser especializado en la marca ya que el proveedor debe estar en capacidad de efectuar la reparación del motor o de cualquiera de los sistemas que conforman el vehículo. A continuación, se relaciona un listado de los posibles mantenimientos correctivos.

1. Amortiguadores y bases
2. Kit de embrague
3. Disco de frenos
4. Cilindro de frenos

5. Manguera de frenos
6. Rodamientos delanteros
7. Rodamientos traseros
8. Crucetas de cardan
9. Kit de distribución
10. Reparación de motor
11. Reparación de transmisión

- **Insumos y Repuestos:** El contratista deberá garantizar el suministro y utilización de repuestos originales en los mantenimientos, lo cual permite la confiabilidad y la seguridad, a fin de garantizar, el perfecto funcionamiento y la prolongada vida útil de su vehículo. Los repuestos Originales: son fabricados y comercializados con el respaldo de la marca y por ende garantizan el óptimo funcionamiento del vehículo.

Los repuestos que se suministren por parte del contratista deben ser nuevos y genuinos al igual que deben de cumplir con las características del que va a ser reemplazado. El ICA se reserva el derecho de rechazar repuestos que a su juicio no cumplan con los requerimientos de calidad para este tipo de elementos. El proveedor de repuestos debe contar con todo tipo de repuestos necesario para el adecuado mantenimiento de los vehículos.

El valor de los repuestos, piezas y accesorios originales no podrán exceder en ningún caso, el de los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representante de las marcas extranjeras.

Todo cambio de repuestos a causa de mantenimiento correctivo debe ser autorizado por el supervisor del contrato en la Seccional Caldas. De acuerdo con el diagnóstico técnico mecánico y con base en los precios de la cotización que el oferente haya presentado. El repuesto dañado deberá ser entregado al responsable del vehículo.

El vehículo luego de ser reparado será probado con el fin de verificar el óptimo funcionamiento del repuesto nuevo instalado, en compañía de persona responsable quien a su vez firmará el recibido a satisfacción de la entrega del repuesto reemplazado y del y del vehículo en correcto funcionamiento.

Una copia del listado de repuestos deberá ser remitida a la Seccional Caldas. La cual deberá ir firmada por quien recibió el vehículo a satisfacción.

Las fallas ocasionadas por obsolescencia que requieran cambio y en el caso en que la parte o repuesto necesario no se consiga en el mercado se debe informar por escrito al supervisor del contrato planteando una solución que beneficie a las dos partes, justificando y soportando técnica y económicamente dicha solución.

El mantenimiento correctivo con repuestos se presentará para los vehículos que no tengan garantía vigente o desde el momento que esta se venza.

Visita técnica de verificación: El ICA Seccional Caldas dentro de la etapa de evaluación de las propuestas realizará una visita a los proponentes con el fin de verificación de las condiciones técnicas exigidas.

Equipos Y Herramientas: El oferente, en documento independiente, deberá certificar que:

- Cuenta con equipos actualizados y en perfecto funcionamiento que garanticen el servicio.
- Cumple integralmente con las normas ambientales.
- Cuenta con normas de seguridad industrial y laboral
- Cuenta con STOK de repuestos que garantiza la oportunidad en el servicio.

Taller – Espacios Mínimos

El área mínima de las instalaciones del taller mecánico incluido áreas administrativas y de almacén y bodega debe ser de 300 mts², de los cuales mínimo el 60% (180m²) deben corresponder al área de taller operaciones, tránsito (puestos de trabajo) 100% techada.

Mano De Obra

La mano de obra deberá ser de excelente calidad, realizada por personal idóneo, capacitado y calificado.

Garantía Por Repuesto Y Mano De Obra

Garantía mínima solicitada:

MANTENIMIENTO	TIEMPO MÍNIMO	KILOMETRAJE
Mano de obra preventivo	3 meses	5.000
Mano de obra correctivo	3 meses	10.000
Repuesto preventivo	3 meses	5.000
Repuesto Correctivo	6 meses	10.000

El proponente deberá ofrecer una garantía mínima de seis (6) meses para todos los nuevos repuestos que se instalen.

El proponente deberá ofrecer una garantía mínima de tres (3) meses para todos los trabajos de reparación y mantenimiento que se realicen.

Personal Mínimo Requerido

Formación Del Equipo De Trabajo Y Experiencia

RECURSO HUMANO	CANT
Técnico o tecnólogo en Electricidad Automotriz o profesión afines certificados por entidad debidamente registrada ante el Ministerio de Educación y avalada con dos (2) años de experiencia relacionada en el sector automotriz, la cual debe ser demostrada a través de certificaciones laborales.	1
Técnico o tecnólogo Automotriz o profesiones afines en motores a gasolina y con capacitación en la caja y/o transmisión o profesiones afines, certificados por entidad debidamente registrada ante el Ministerio de Educación y avalada con dos (2) años de experiencia en mantenimiento automotriz, la cual debe ser demostrada a través de certificaciones laborales.	1
Técnico o tecnólogo en latonería y pintura certificados por entidad debidamente registrada ante el Ministerio de Educación y avalada con dos (2) años de experiencia, la cual debe ser demostrada a través de certificaciones laborales.	1

NOTA: Del personal anteriormente relacionado, se deberán adjuntar en la propuesta las hojas de vida, certificados de estudios y certificaciones de experiencia.

Certificaciones Técnico - Mecánicas

El contratista debe realizar el alistamiento necesario de los vehículos para la obtención del certificado técnico-mecánico a través de los CDA autorizados para tal fin. Así mismo realizará la gestión ante los CDA hasta la obtención de dicho documento. En cuanto al costo de la misma se deberá tener en cuenta lo orientado en la Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por los CDA. http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Usuario/

Lista Oficial De Precios

El contratista con la presentación de la propuesta deberá adjuntar la lista oficial del total de repuestos manejando los mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo a la marca original de cada vehículo.

Aquellos repuestos que no se encuentren en la lista y se coticen en los diagnósticos deberán estar acorde a los precios de mercado de las marcas CHEVROLET, RENAULT. Esta información será validada por la entidad, no se aceptan repuestos homologados o refaccionados.

Lugar De Entrega – Lugar De Ejecución

La prestación del servicio y el suministro de los bienes se deberá garantizar en la ciudad de Manizales-Caldas.

1.4 Obligaciones, Derechos Y Deberes:

1.4.1 Del Contratista:

- 1.4.1.1 Prestar el servicio o suministro de acuerdo con las especificaciones técnicas en su oferta y en el presente estudio, las cuales constituyen parte integral en contrato. (Aceptación de la oferta)
- 1.4.1.2 Prestar el servicio o suministro requerido por el ICA, objeto del presente contrato de primera calidad, en las cantidades, calidades y especificaciones señaladas en la “descripción técnica detallada del servicio a adquirir” y señaladas en el presente documento.
- 1.4.1.3 Cumplir con todas las obligaciones previstas en los presentes estudios previos y las relacionadas con la naturaleza del servicio, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
- 1.4.1.4 Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación
- 1.4.1.5 Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación incluyendo los gastos de envío o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se entregarán bienes y/o se prestarán los servicios.
- 1.4.1.6 En caso de ser necesaria la instalación de los bienes a adquirir de a presente contratación, el proponente deberá asumir dicho costo.
- 1.4.1.7 El proponente deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios objeto de la presente contratación en los sitios establecidos en el presente documento.
- 1.4.1.8 Los bienes y/o servicios de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).
- 1.4.1.9 Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser nuevos, de primera calidad y especificaciones señaladas en el presente documento.
- 1.4.1.10 En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el contratista debe actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- 1.4.1.11 Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la invitación pública y en las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir y/o de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
- 1.4.1.12 Responder en los plazos establecidos en el presente documento.

- 1.4.1.13 Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
- 1.4.1.14 Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
- 1.4.1.15 Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.
- 1.4.1.16 Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato.
- 1.4.1.17 Garantizar buena calidad de los bienes y/o Servicios objeto de la presente contratación.
- 1.4.1.18 Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar.
- 1.4.1.19 Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes a adquirir y/o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
- 1.4.1.20 Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- 1.4.1.21 El cumplimiento de la Ley 789 de 2022 y la Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF) de sus empleados.
- 1.4.1.22 Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el objeto contratado.
- 1.4.1.23 No sobrepasar el presupuesto oficial asignado.
- 1.4.1.24 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
- 1.4.1.25 Las demás que por naturaleza del contrato y en especial las señaladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

1.4.2 Del ICA:

- 1.4.2.1 Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.
- 1.4.2.2 Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer la supervisión.
- 1.4.2.3 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
- 1.4.2.4 Expedir oportunamente el documento de recibido a satisfacción de los bienes y/o Servicios.
- 1.4.2.5 Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo cuando haya lugar.
- 1.4.2.6 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de garantía a que hubiere lugar.
- 1.4.2.7 Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- 1.4.2.8 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

1.4.2.9 Las demás establecidas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

1.5 Certificaciones De Experiencia

Los proponentes deberán presentar tres (3) certificaciones de experiencia de contratos: **(NO SE TENDRÁN EN CUENTA CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACION, ACTAS DE INICIO, AUTOCERTIFICACIONES, NI DOCUMENTOS SIMILARES)** Que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y de reparación de vehículos a todo costo, mano de obra con suministro de insumos, cobertura de repuestos, piezas y accesorios originales, cambios de aceite, filtros, lavado y servicio de mecánica para los vehículos de diferentes marcas y modelos o similares; en caso de aportar un número mayor a este, solos e evaluarán las dos (2) primeras presentadas en la oferta, según orden consecutivo por número de folio).

Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de iniciación del contrato
5. Fecha de terminación del contrato
6. Valor del contrato
7. Cumplimiento a satisfacción: no tendrán en cuenta las certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo o sus sinónimos.
8. Firma de persona autorizada indicando nombre completo cargo y número telefónico de la persona que firma el certificado.

El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

1.6 Supervisor Del Contrato

El ICA ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio de un funcionario/a designado por el Gerente Seccional como jefe inmediato, o quien haga sus veces o a quien designe su superior jerárquico, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sea propias, las establecidas en el Manual de Contratación del ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de entrega de los elementos y/o prestación de los servicios objeto de la presente contratación, será hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir del día siguiente del cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la póliza a que haya lugar y suscripciones acta de inicio a que haya lugar) y de legalización del (registro presupuestal) previo perfeccionamiento del Contrato (Carta de Aceptación de la Oferta; consentimiento y aprobación de las obligaciones y derechos entre las partes que lo configuran).

2.1 Liquidación

En caso de requerirse, las partes de común acuerdo liquidarán el contrato que surja de la presente invitación, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguiente al vencimiento del término del contrato, mediante acta que suscribirá el ordenador del gasto del Instituto y el Contratista, previo visto bueno del funcionario que tiene a cargo la supervisión del contrato (Art. 11 Ley 1150/2007).

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Instituto o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término que se refieren los incisos anteriores de mutuo acuerdo o unilateralmente.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

3.1 Presupuesto Oficial

El presupuesto destinado a este proceso de contratación es de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$42.606.000)**, a monto agotable, tanto servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, como bolsa de repuestos, en donde se encuentra incluido el IVA y los demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad.

3.2 Cargas administrativas

El futuro contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

3.3 Cargas tributarias

En razón a la ejecución del presente contrato, el futuro contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como RETEFUENTE, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

3.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2026 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: 1626 de 05 de febrero de 2026, cuyo valor total asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$42.606.000), a monto agotable.**

CDP No	RUBRO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	VR. CDP X FUENTE	VR. AFECTAR
1626	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	26PAA-CAL-046-BS Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y contratar el servicio de revisión técnico-mecánica y de gases y expedición del correspondiente certificado para vehículos automotores del parque automotor	05-02-2026	\$42.606.000	\$42.606.000

3.5 Forma De Pago

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favoreciendo el valor de la oferta en pagos mensuales una vez sean recibidos los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el programa anual de caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de la cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en las que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o una unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aporte al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

4. CAUSALES DE RECHAZO

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la Ley:

- Si la oferta no la suscribe la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o el apoderado constituido par el efecto. Igualmente se rechazará cuando el representante legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del consorcio o unión temporal.
- Si el proponente no suscribe o no firma la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).
- Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos técnicos mínimos para participar en el proceso de contratación, establecidos en la invitación.
- Si la propuesta no cumple con todas las existencias establecidas en la invitación.
- Cuando la oferta no se presente dentro del término establecido en la presente invitación, es decir que se presente extemporáneamente.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.
- Cuando el proponente habiendo sido requerido por el ICA para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto de la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.
- Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad afirmada por el proponente.
- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquier de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona natural o jurídica individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal, esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
- Cuando el valor de la propuesta económica incluido el IVA, exceda el presupuesto oficial estimado.
- Cuando la oferta no contenga o no se diligencie la propuesta económica (Anexo 2).
- Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado.
- Cuando no se presente documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan

socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.

- Cuando el o los representantes legales de una persona jurídica ostentan igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación o participe como persona natural.
- Cuando se compruebe que un proponente a inferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviadas oficialmente a los proponentes.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad
- incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1,2, y 4 de la Ley 1474 de 2011, que impidan la participación el oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera, cuando a ello haya lugar.
- Cuando el proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación, siempre que la misma hubiere contemplado adjudicación total.
- Cuando se presenten propuestas alternativas.
- Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal del proponente, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.

5. CRONOGRAMA

5.1 Validez Mínima De Las Ofertas

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **NOVENTA (90)** días calendario.

5.2 Etapas Del Procedimiento A Seguir

Las que queden estipuladas en el cronograma en la plataforma SECOPII a la hora de la publicación.

5.3 Expedición De Adendas

Hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para prestar propuestas, la Entidad si lo estima conveniente podrá modificar la invitación de forma motivada, la cual se realizará en escrito separado mediante adenda.

5.4 Ampliación De Plazos

En forma excepcional y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas cuando el instituto lo considere conveniente podrá pendiente adenda modificar el cronograma.

5.5 Observaciones Al Contenido De La Presente Invitación

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación hasta la fecha y hora señalada en las etapas del procedimiento a seguir a través del correo electrónico <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

5.6 Lugar De Recibo De Propuestas

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

6. REQUISITOS HABILITANTES

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

6.1 Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1): El proponente deberá relacionar en el formato (**ANEXO 1**) de la invitación, formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

La omisión del formulario del Formato, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

Anexos que deben ser cargados en el mismo pdf con la propuesta:

- 6.1.1** Documento que contenga cualquier figura comercial entre el contratista y el Centro de Diagnóstico CDA que prestará el servicio de expedición de los certificados de Técnico mecánica (Adjuntar la Resolución donde autoriza su funcionamiento -Expedida por el Ministerio de Trabajo)
- 6.1.2** Certificación que cumple con las condiciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (aceites usados, baterías, llantas, elementos y/o envases impregnados con aceites usados) (Decreto 1076 de 2015 - Título 6).
- 6.1.3** Certificado de acopiador de aceite, reporte de recolección y entrega a movilizador autorizado según normatividad de la entidad territorial respectiva.
- 6.1.4** Certificación emitida por ARL o autoevaluación del SG-SST realizada en aplicativo de Ministerio de Trabajo.

6.1.5 Certificado emitido por la ARL, en el que conste que el oferente cuenta con sistema de seguridad y salud en el trabajo.

6.1.6 Oferta económica en formato PDF

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

6.2 Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación. Debidamente renovado y/o actualizado.

Objeto: El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

Consortio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único Si la propuesta es presentada por un Consortio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del ICA.

Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad

es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.

Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en los estudios previos, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en la invitación pública.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único. En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.

6.3 Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, cuando corresponda.

Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Si el proponente o el contratista es persona natural, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos:

Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

6.4 Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario cuando el oferente es Persona Jurídica.

-Copia del Registro Único Tributario y de la cedula de ciudadanía cuando el oferente es Persona Natural.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

6.5 Certificado de Antecedentes Fiscales. El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará, el **ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO** por esa entidad.

6.6 Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

6.7 Certificado de antecedentes judiciales, La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la república de Colombia o en su país de origen.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuenten con antecedentes judiciales, se les rechazará su propuesta y no podrán contratar con el Instituto.

6.8 Formato de Información Tributaria (Diligenciar el Anexo No. 3), y Anexar la certificación bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.

6.9 Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica u Hoja de vida de la Función Pública de Persona Natural. (Dependiendo del Proponente) www.dafp.gov.co.

6.10 Compromiso Anticorrupción: El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación.

6.11 Certificados de Experiencia. El proponente deberá presentar los certificados de experiencia acorde a lo establecido en el numeral 1.5 de la presente invitación.

6.12 Hoja de vida con los Certificados de estudio y laborales de los técnicos o Tecnólogos que realizarán la prestación de los servicios.

6.13 Anexo 2 en formato PDF: PROPUESTA ECONÓMICA, esta debe contener los mismos valores contenidos en el formato Excel, sin modificación alguna.

6.14 Anexo 2: PROPUESTA ECONÓMICA formato Excel.

7 GARANTÍAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con NIT es 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES		
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA
<u>Cumplimiento del contrato:</u>	En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Nota: En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.
<u>Calidad del servicio:</u>	En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato,	con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
<u>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:</u>	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
<u>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</u>	En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato,	con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

8 **FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA**

La oferta deberá ser presentada en la plataforma SECOP II.

Para la presentación de la oferta puede consultarse la “Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor_0.pdf

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con las siguientes características:

- Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación, hasta la fecha y hora señalada en las etapas del procedimiento a seguir, a través de la plataforma SECOP II.
- No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico (esto será mientras el Instituto implemente la recepción de las mismas por ese medio, con los programas idóneos que garanticen la reserva de la oferta del proponente hasta el momento del cierre) o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega serán recibidas, pero no serán abiertas. Se dejará constancia en el acta de cierre las propuestas que llegaron de manera extemporáneas, para su posterior devolución.
- No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de selección.
- Las ofertas deberán presentarse en la plataforma SECOP II, hasta el día y hora fijados para el

FORMA 4-1370 V2

cierre del proceso.

- Idioma de la Propuesta: la propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma español, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben acompañarse de la traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

8.1 Propuestas Conjuntas

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio, unión temporal o asociación, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio, unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar y determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros.
- La duración del consorcio, unión temporal o asociación, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del consorcio, unión temporal o asociación. En particular, para proponer, firmar y ejecutar las obligaciones que se derivarían de ser adjudicatarios del contrato. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes podrán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En cualquier caso, los términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Instituto.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal.

NOTA: CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE ENTIENDEN ACEPTADAS TODAS LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTA INVITACIÓN.

9 PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta deberá ser presentada de acuerdo con las siguientes características:

- El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando el formato incluido en el (Anexo No. 2.)
- Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que lo autorice.

- La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, las que serán a costa del proponente.
- **REAJUSTE DE PRECIOS: El ICA** no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales. Si existen errores u omisiones en los precios totales de las propuestas, caso en el cual el ICA verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

NOTA: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio a contratar, está gravado con el Impuesto Valor Agregado o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

Los proponentes que pertenecen al Régimen Simplificado, deberán tener en cuenta que la entidad a efecto de realizar la evaluación económica y en virtud de lo establecido en el Artículo 437-1 del Estatuto Tributario, le incluirá a su oferta económica, el valor que corresponde a la retención sobre IVA, que el ICA debe asumir como un mayor valor del gasto o costo, y se liquida con destino a la DIAN. El valor así considerado no podrá superar el presupuesto oficial máximo que se tiene para la presente contratación.

10 **INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS**

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Hay una indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas cuando no está en funcionamiento dentro de las cuatro (4) horas antes de la hora límite para presentar las ofertas.

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato **Y ANTES DE LA HORA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE** un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta.

El correo electrónico para este fin es leidy.arcila@ica.gov.co con copia a gerencia.caldas@ica.gov.co

El proponente deberá verificar que **Colombia Compra Eficiente** haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas que no tengan sustento en un certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para más información, los proponentes pueden verificar el procedimiento de cargar ofertas cuando existe indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO: leidy.arcila@ica.gov.co con copia a gerencia.caldas@ica.gov.co SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA “GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”.

11 VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 4 del decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones registradas por el PROPONENTE en el **Anexo No. 2**.

Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades establecidas por LA ENTIDAD y en los precios unitarios presentados por el PROPONENTE en el **Anexo No. 2**, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.

Cuando se deba realizar verificación de experiencia mínima de los oferentes, esta solo se realizará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según sea el caso, y de la evaluación del menor precio, la Institución otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. La respuesta a las observaciones se publicará en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La aceptación de la oferta se realizará en las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, esto es el resultado que se obtenga de la evaluación del menor precio ofertado, del proponente que previamente resulte habilitado para el proceso de contratación.

La comunicación de aceptación de la oferta será publicada en la página del SECOP II, con lo cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Cuando el oferente adjudicado no entregue dentro del término indicado en la carta de aceptación de la oferta el mecanismo de cobertura del riesgo establecido en la presente invitación pública, la entidad procederá a adjudicar al proponente que le sigue en el menor precio ofertado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la misma.

El Instituto podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación pública.

12 DESEMPATE

En caso de existir empate del valor oferta a menor precio, el Instituto adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según haya sido presentada primero en el tiempo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7 del decreto 1082 de 2015.

13 DECLARATORIA DE DESIERTO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, podrá declarar desierto la presente convocatoria, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

13.1 En caso de no lograrse la aceptación de ninguna de las ofertas, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

13.2 Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.

13.3 Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

14 NORMAS APLICABLES. RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

15 **CESIÓN**

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación NO podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA.

16 **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.**

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

17 **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL**

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.1 Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará y descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.

17.2 Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

18 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

19 INDEMNIDAD

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

20 CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

Manizales, Caldas abril 9 de 2026.



GERMAN SILVA AMÉZQUITA
Gerente (E) ICA Seccional Caldas